

**RESOLUCIÓN N° 0127**

**NEUQUÉN, 18 MAR 2022**

**VISTO:**

El expediente OE N° 2827-M-2021; y


**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el agente Yarkos Max VAZQUEZ CONEJERO, D.N.I. N° 92.380.105, legajo N° 42683, planta permanente en la Dirección de Control de Concesión Eton, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicita hacer uso de la licencia sin goce de Haberes, establecida en el Título VII, Sección I, inciso c) extraordinarias, punto 5) por razones particulares, artículo 65°) del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, por el término de un (1) año, prorrogable por única vez por otro año; a partir del día 01 de marzo de 2022;

Que cuenta con la intervención de las autoridades correspondientes;

Que a fojas R31 del mencionado expediente, obra Dictamen N° 26/22 de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, indicando que conforme se verifica en el informe de sus antecedentes laborales, agregados a fojas 09, el agente peticionante pertenece a la planta permanente del Personal Municipal, con una antigüedad mayor de tres años, no contando con otorgamiento anterior al mismo efecto, que surge además que su otorgamiento no produce afectación al servicio, por lo que no se advierte que existan impedimentos legales para conceder la licencia solicitada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7.694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA  
Coordinadora Municipal de Despacho y Negocios  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0 1 2 7 - 2 2

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**


**Artículo 1º) OTÓRGASE** al agente Yarkos Max VAZQUEZ CONEJERO, ----- D.N.I. N° 92.380.105, legajo N° 42683, planta permanente en la Dirección de Control de Concesión Eton, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, licencia sin goce de Haberes, establecida en el Título VII, Sección I, inciso c) extraordinarias, punto 5) por razones particulares, artículo 65º) del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, por el término de un (1) año, con vigencia desde el día 01 de marzo de 2022.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO.) MORAN SASTURAIN  
HURTADO**

  
Dra. MARILUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén